

III.

LOS CALUMNIADORES DEL SERVIDOR DE DIOS, CRISTÓBAL COLÓN,
OBRA PÓSTUMA DEL CONDE ROSELLY DE LORGUES.

La translación de las cenizas del descubridor del Nuevo Continente desde la Catedral de la Habana á la de Sevilla, por consecuencia de las vicisitudes de nuestra infortunada guerra con los Estados-Unidos de América, ha procurado motivo á la reaparición de cuestiones que parecían agotadas después del amplísimo debate de que fueron objeto al celebrarse, el año 1892, el cuarto centenario de la duplicación del mundo antiguo.

Monseñor Rocco Cocchia, obispo primeramente de Oroppe, arzobispo después de Sirace y de Otranto, ha protestado en los periódicos de Italia, contra la significación del acto dicho, de transporte de los restos mortales de Colón, según la forma referida y testimoniada en las actas oficiales de exhumación é inhumación (1), manteniendo las declaraciones y razonamientos que había hecho públicos, tanto en los momentos de la invención de otros restos en la Iglesia de Santo Domingo, siendo él Delegado apostólico en la isla del mismo nombre, como posteriormente (en 1879), al contestar al informe que esta Academia elevó al Gobierno de S. M.

Otro escrito reciente, obra del Postulador de la causa de santidad del ilustre navegante ligur, se ha comentado en estos días, en lo que al asunto se refiere, así por asentar que el referido informe académico fué «verdaderamente escandaloso,» como por la firmísima seguridad que da de ser reliquias del *Mensajero del Evangelio* las existentes en la Catedral dominicana, y esto, sin que alegue, ni sea necesaria, á su juicio, otra razón, que la de haber hecho saber el Almirante su voluntad de reposar en la isla

(1) BOLETÍN DE LA ACADEMIA, tomo xxxiv, páginas 177-190.

de predilección, por ser evidente que un deseo del santo varón tenía necesariamente que cumplirse (1).

El libro, titulado *Los calumniadores del servidor de Dios* (2), abarca distintas materias de que, me parece, debe tener noticia, siquiera sucinta, la Academia. A tal objeto se encamina la presente comunicación.

Bien sabido es que el Conde Roselly de Lorgues dedicó gran parte de su vida, su talento literario, con más, las dotes de constancia y aun de tenacidad que en alto grado poseía, á la empresa de presentar ante el mundo de nuestra edad á Cristobal Colón como sér providencial. Persistente en la obra hasta el fin, le sorprendió la muerte el 2 de Enero de 1898, á los 92 años de edad, cuando corregía las pruebas del volumen de referencia, último que, en su idea, hacía falta para confundir á los que sólo han visto en el Descubridor á un hábil marinero; para avergonzar á cuantos pusieron reparo en los actos del Almirante y Virrey, y para acabar, en una palabra, la demostración de santidad por la que le tenía proclamado desde el principio *cristiano incomparable*.

Piadoso y laudable era el pensamiento: así pudiera decirse otro tanto de los medios discurridos en pro de la realización, por el anciano escritor, no aleccionado en su larga carrera lo suficiente para oponer á las objeciones que se le hacían, la sencilla verdad, con toda aquella moderación, tolerancia y cultura que debían esperarse de sus condiciones sociales, cuando no de la caridad católica.

Mal que me pese he de expresar la creencia de que valiera más á la fama del autor, y también á la causa por él sustentada, que este libro, de que voy dando cuenta, no se hubiera escrito, y aténgome, al decirlo, á sentencia del propio Conde y del libro mismo, así formulada:

(1) No creo necesario repetir las razones por las que en España se estimó el encuentro de la supuesta sepultura del primer Almirante de las Indias en Santo Domingo, un siglo después de haber sido trasladados sus restos á la Habana, como invención torpemente urdida. Aténgome á lo dicho en el libro *Colón y la Historia póstuma*. Madrid. 1885.

(2) *Les calomnieurs modernes du serviteur de Dieu, Christophe Colomb, par le Comte Roselly de Lorgues*. Paris, 1898, en 8^o

«*Les égards dus aux morts ne doivent pas aller jusqu'à la suppression du vrai.*»

Sin la salvedad, tal vez se tuviera por apasionada, aunque salte á la vista de cualquier lector indiferente, la observación de la dureza, de la inconveniencia, de la injusticia con que increpa y trata á cuantos se han atrevido á discutir sus afirmaciones, así como á los que antes de venir él al mundo asentaron especies ú opiniones contrarias á su singular criterio. No respeta á los muertos, dicho se está; no acata á la respetabilidad de Cuerpos ó Asociaciones constituidas, más que á la de personalidades, por alta y acreditada que la tengan; no escatima las calificaciones infundadas, en obra que destina, por el título, á ser estigma.

Se entenderá, sin más decir, que la Real Academia de la Historia no es, ni puede ser, excepción en el reparto de los apóstrofes. Ya en conjunto, ya en particular por individuos que han sido ó son de su seno, parece privilegiada por el número y calidad de los que la están dedicados. Guardaréme de repetirlos, señalando, por excepción, el caso del que se permitió escribir, si bien en los términos más corteses y dignos, que la historia colombina del Conde Roselly de Lorgues no puede figurar entre las obras precisamente históricas.

Al parecer, mayor insulto, injuria más grave no se ha inferido al decano de los escritores católicos. Pensar tal cosa, dice sin modestia, de la única historia completa, verdadera, ó sea definitiva, del *Amplificador de la Creación...* «de una historia alabada por dos Papas, dos Emperadores, Reyes, Reinas y Príncipes; aplaudida por las ilustraciones del episcopado y de la magistratura; por Embajadores y Almirantes; colocada en las principales bibliotecas de Europa; traducida en diversas lenguas; publicada en todos tamaños; impresa y reimpressa muchas veces, aun en España, y que ha valido al autor dos cruces de caballero, dos de oficial, cuatro de comendador y dos grandes bandas...»

¿Podrá sorprender que se desate la irascibilidad del lastimado? No más que por los demás se lamenten los efectos palpables de la senectud trabajosa en una inteligencia naturalmente clara.

Lleguemos á la tesis del libro.

«Entre los indecibles esplendores del sol ha descubierto el teles-

copio muchas manchas; entre las glorias del Amplificador de la creación no se ha denunciado más que una, por imputación falsa, por invención artificiosa, por mentira, por calumnia casi sacrilega, que no resiste al examen.»

Emprendiéndolo el Conde, repite cuanto tenía estudiado en las obras anteriores respecto al segundo casamiento de Colón con Beatriz Enríquez; mas como en ellas había retado á que se le citara un solo autor contemporáneo que pusiera en duda la legitimidad de D. Fernando Colón, y se le hizo conocer, por consecuencia, el texto de la *Historia de Indias* del P. Las Casas, con la declaración precisa relativa al Almirante: «Tenía hecho su testamento, en el cual instituyó por su universal heredero á D. Diego, su hijo, y si no tuviese hijos, á D. Fernando, su hijo natural (1),» parecióle necesario de todo punto destruir la impresión que produjera una autoridad tan acatada. Mayores dificultades históricas había sabido vencer por el método de Alejandro el Magno. Véase su razonamiento en la presente.

1.º *Testis unus, testis nullus.*

2.º Hijo natural no es lo mismo que hijo espurio ó bastardo; puede entenderse muy bien hijo legítimo por alguna de las acepciones de la frase.

3.º En el manuscrito del P. Las Casas, que posee la Academia de la Historia, han debido interpolarse modernamente las palabras *hijo natural*.

4.º El P. Las Casas, cuyo carácter episcopal se invoca con reverencia, era dimisionario, y por tanto, simple religioso de Santo Domingo, que podía equivocarse como el resto de los mortales, al evocar sus recuerdos. Además, según el P. Charlevoix, era hombre de imaginación exaltada.

Por tan sencillo proceder estima el buen componedor desvanecida satisfactoriamente cualquier duda, cuando en realidad las espesa.

No contiene el Diccionario de la Lengua Castellana, la acepción que él fantasea: hijo natural, enseña el léxico, es el habido de

(1) *Historia de Indias*, lib. II, cap. XXXVIII.

mujer soltera y padre libre; así lo entendía Nicolás Antonio al decir que D. Fernando Colón era *citra conjugium procreatus* (1).

Item. Como la Academia no ha poseído nunca el manuscrito de la *Historia de Indias* del P. Las Casas, quedan en el aire los supuestos y reticencias respecto á interpolación desleal de palabras en el texto, lo mismo que los de publicación de oportunidad «en los momentos de la oposición impía declarada á la glorificación del servidor de Dios»: sólo resulta patente en la acusación, la ligereza del juicio (2).

Descartada la información del obispo de Chiapa, faltaba hacerlo con las cláusulas de la institución del mayorazgo y del testamento del Almirante, que son documentos indubitables; consiguiérase con otro, con la partida de casamiento de D. Cristóbal y la dama cordobesa, mas éste no puede presentarse; el Sr. Roselly abriga la certeza de su destrucción y hasta nombra la persona ejecutora de la indignidad. Por fortuna suplen al acta eclesiástica ó notarial las tradiciones, no registradas ni conocidas en España, pero descubiertas por viajeros ilustrados, entre ellos el P. Marcellino da Civezza, historiógrafo italiano de la Orden de San Francisco. El Conde, á quien merecen completa fe las supuestas Consejas, se fija en una que refiere haber suplido Beatriz Enríquez, con el caudal propio, la suma de importancia debida á Pinzón por gastos del viaje de descubrimiento, considerando que acción tan noble se concibe en la esposa, no en la concubina.

Un hecho evidente ha venido á corroborar sus afirmaciones, poniendo el sello de perpetuo silencio á los escépticos. El principal detractor de Colón en España, Fernández Duro, ha tenido que abrir los ojos á la luz de la verdad y reconocer y declarar que

(1) La ley 11 de las de Toro (1505) dice: «E porque no se pueda dubdar cuales son fijos naturales, ordenamos e mandamos que entonces se digan ser los fijos naturales, cuando al tiempo que nascierén o fueren concebidos, sus padres podian casar con sus madres justamente sin dispensacion, con tanto que el padre lo reconozca por su fijo, puesto que haya tenido la muger de quien lo hovo en su casa ni sea una sola: ca concurriendo en el fijo las calidades susodichas mandamos que sea fijo natural.»

(2) La Academia solamente es poseedora del original autógrafo de la *Apologética historia* del P. Las Casas, que es obra distinta, y no ha tenido que entender en la publicación de una ni de otra.

D. Cristobal contrajo realmente matrimonio en Córdoba, con aprobaci6n y patrocinio de la reina Isabel.

Perdone la Academia la menci6n de mi nombre: debía callarlo en cuanto tiene relaci6n con los juicios y calificaciones usadas por el autor para deprimirlo, mas no he de extender el respeto hasta el punto de sancionar una imputaci6n inexacta. Nunca he reconocido ni declarado que el casamiento del pretendiente genovés se verificara, antes bien, negándolo, he producido referencias y documentos de algùn valor. El Sr. Conde me confunde en el particular, sin duda, con el doctor D. Baldomero de Lorenzo y Leal, misionero apost6lico, que limitando los escritos suyos en loor del *Vencedor del mar tenebroso*, dió á luz en Huelva una leyenda hist6rica, ó sea novela, con título de *Cristobal Col6n, el héroe del Catolicismo*, que es donde esas cosas se cuentan (1).

Después de todo, ¿qué falta hacen al Sr. Roselly tradiciones ni documentos? El argumento príncipe empleado al certificar la autenticidad de las reliquias del *Embajador de Dios* en la iglesia de Santo Domingo excluye á todos. Hélo aquí repetido: «El más grande de los mandatos del cielo no podía confiarse á un pecador.»

Luego Col6n estaba casado, y bien casado, con Doña Beatriz, dama de la noble estirpe de los Arana. Cierta frase escrita en el testamento del Almirante es la que, por falsa interpretaci6n, ha dado origen á las suspicacias; la frase se explica sin embargo.

En la aclaraci6n consiste precisamente la gran novedad del libro del Conde, complemento de su verdadera historia. Apúntola procurando ajustarme con exactitud á sus palabras.

Como quiera que después del segundo viaje del Descubridor empezara á ser mal visto y la pública opini6n le censurara, pasando tiempo sin que se supiera adonde había ido á parar desde

(1) Lo que yo dije (*Vide Nebulosa de Col6n*, pág. 251) fué á la letra: «Será grato al Sr. Peragallo saber que el Dr. D. Baldomero de Lorenzo, misionero apost6lico, párroco de Huelva, autor de la *Leyenda hist6rica de Cristobal Col6n, el héroe del Catolicismo* (Huelva, 1885), cuenta, novelando, que en Noviembre de 1486 se verific6 en la capilla del palacio de los Aranas, de Córdoba, el matrimonio de D. Crist6bal Col6n con Doña Beatriz Enríquez, patrocinándolo la reina Isabel, de quien la bellísima Beatriz era amiga y protegida.»

la isla Española, creyósele perdido, y desde entonces Beatriz, considerada viuda, pudo proceder con libertad.

«Quizá consolada fácilmente, sin esperar á que se gastaran las tocas de luto, aceptó homenajes de algún caballero galante y comprometió su mano para segundo enlace. La reserva pudorosa del Almirante y el absoluto silencio de la historia nos reducen á meras conjeturas, pero la más aproximativa á la verdad revela ofensa irremisible cometida en el hogar de Beatriz contra el honor conyugal. Cuándo, en qué forma, á qué extremo se extendió el ultraje, han ocultado á la curiosidad maligna de los contemporáneos, el silencio digno y la caridad cristiana del Almirante.»

Tal fué la causa por la que el nauta no volvió á poner los pies en Córdoba y por la que, no acordando á Beatriz en los escritos el título de esposa, la consideró tan sólo como madre de su hijo.

Pero, ¿en qué se funda esa hipótesis liviana, que mancha y difama? ¿Si la historia guarda silencio en absoluto; si el más interesado no ofreció asidero á la maledicencia; si no se encontrará, porque no existe, relación, ni aserto, ni reticencia siquiera, más ó menos embozada ó enemiga entre los escritos de los contemporáneos ni de los sucesores; siendo la conjetura original y privativa del Sr. Roselly, no podrá argüirse que lejos de ser *aproximativa á la verdad*, parece juicio temerario?

Hay carta notoria, la instrucción de D. Cristobal para su hijo Diego antes de emprender el cuarto viaje, que desautoriza á la malignidad: «A Beatris Enríquez (reza) hayas encomendada por amor de mi, atento como teniades á tu madre»; recomendación conforme con la cláusula 27 del primer testamento y con la 15 del segundo. El postulador de la Causa de Santidad no ha dado importancia á los datos; antes que reconocer que si en éstos y en los demás instrumentos conocidos no usó el Descubridor de las Indias de los títulos de esposa, consorte, mujer, virreina, señora, ni tan solo el de doña, nombrando siempre á secas Beatriz Enríquez á la madre de D. Fernando, es lo natural admitir que ninguno de esos títulos le pertenecían; antes que confesar error de que no debía considerarse más exento que el P. Las Casas, por ejemplo, ó que los demás mortales, ha preferido estampar con-

ceptos aventurados y sorprendentes que habrán de servir para juzgarle como historiador.

Cito sólo lo esencial que en la materia puramente histórica encierra el libro de *Los calumniadores del Servidor de Dios*; me ha parecido conveniente no extender la noticia ni el comentario que, sin prevención, podrán hacer mejor que yo los Sres. Académicos.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

IV.

SAN MIGUEL DE ESCALADA Y SANTA MARÍA DE PIASCA.
DATOS INÉDITOS.

Trece lápidas conocemos de San Miguel de Escalada: una romana (1); dos probablemente visigóticas (2), y diez más (3), comprendidas entre los años 913 y 1597. Mucho mayor es el número de las que todavía se esconden á la investigación arqueológica. Unas y otras merecen reproducirse en facsímile, cuando se imprima de aquel monumento nacional un *Estudio histórico-descriptivo*.

He recibido de D. Ramón Álvarez de la Braña, los presentes calcos de cuatro lápidas sepulcrales inéditas, que ha descubierto en el panteón del priorato. Las dos primeras son del siglo XII; del siguiente, la tercera, y la última, que no marca año, me parece ser del XIV. La primera y la segunda, próximas por sus fechas respectivas (1161 y 1167), á la transformación de la antigua abadía de San Miguel en priorato canonical de San Rufo (16 Diciembre 1155), encierran sumo interés y derraman intensa luz sobre

(1) BOLETÍN, tomo XXXI, pág. 513.

(2) Idem, XXXI, 471; XXXIII, 217-221.

(3) Idem, XXXI, 468, 477, 482, 499; XXXII, 45, 125, 228, 380; XXXIII, 222, 224, 228, 229. En el tomo XXXIII, pág. 224, línea 24, donde dice «16» léase «15».